y tenga presente al tiempo que se de cuen-
ta del de mi Parte, para los efectos que sean
mas utiles en Justicia que pido No juro=
Andeyro = Licenciado D. Antonio de Sor
y Llaro = En cuya Vista por dos nuestros
Alcaldes, se proveyo Auto à quatro de
Marzo pasado de este año, por el que man-
daron que para los efectos que hubiera
lugar, se buscasen y tubiesen presentes
los Autos, y Reuisos de que se hacia men-
ción en la anterior Peticion, y asi se sean
tado, y llevados con los demas autos à la
Sala de dos nuestros Alcaldes, en cuita
de todo proveyeron el Siguiente =
En la Ciudad de Granada en dos dias
del mes de Abril de mil setecientos noven-
ta y tres; Vistos por los Señores Alcaldes
del Crimen, è Hijosdalgo de la Audien-
cia y Chancilleria de S. M. los Autos de
esta Corte en Consulta Remitido por el
Concejo Justicia y Regimiento de la Ciu-
dad de Cartagena formados en virtud
de Real Provision de Grados librada en
seis de Febrero del año proximo pasado
de mil setecientos noventa y dos, à Ins-
tancia de D. Salvador de Vera Fernandez